



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
EXPEDIENTE: 24/27
OFICIO: 028/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Balleza, Chih., a 25 de octubre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

- Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado y 167, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito enviarle certificación del Acuerdo de Cabildo como punto único tomado de la Sesión Ordinaria número 4 de fecha 17 de octubre de 2024, mediante el cual se aprueba la **Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del ejercicio 2025**, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de **Balleza** en los términos del Artículo 28, Fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado y 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y los demás relativos del Código Municipal.

Sin otro particular, agradezco con su atención y colaboración, reiterándome a sus distinguidas órdenes. Quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. CINDY LIZETH SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
EXPEDIENTE: 24/27
OFICIO: 029/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Balleza, Chih., a 25 de octubre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio del presente se exponen los motivos por los que se realiza el aumento en la tabla de valores unitarios de suelo urbano, rustico y de construcción para el ejercicio fiscal 2025, tomando en cuenta que la tabla de valores sufrió únicamente la **modificación del 5%**. **Al igual la integración de algunos conceptos de instalaciones especiales, así mismo se agrego modificación en el valor en predios rustico en forestal ejidal, forestal privado, forestal comunal ya que el valor existente es de 1.15 por hectárea lo cual no es correcto**, para efectuarse en el 2025, consideramos que es de suma importancia que los valores catastrales se asemejen lo mayor posible al valor de mercado, es por eso que este año se decidió realizar un aumento **del 4.99% (inflación nacional al mes de octubre** según lo informa la página oficial de Banxico) En cuanto a los Frutales en formación y en producción se aplicara el mismo **aumento del 5%**, esto con la finalidad de que los valores se asemejen un poco más a los valores de mercado.

La idea es que paulatinamente los valores se asemejen a los valores de mercado y así los contribuyentes gocen de un mayor valor catastral en sus predios. Considerando que la tabla de valores no puede sufrir grandes modificaciones anuales, el H. Ayuntamiento de este Municipio considera oportuno que paulatinamente se generen los incrementos en la tabla de valores.

Sin otro particular, aprovecho para reiterar la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CINDY LIZETH SANCHEZ MORALES

SECRETARIA MUNICIPIO DE BALLEZA



SECRETARIA MUNICIPAL
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
EXPEDIENTE: 24/27
OFICIO: 027/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Balleza, Chih., a 25 de octubre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

En cumplimiento a lo establecido por el Decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de **BALLEZA** somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2025 la cual servirá de base para el cálculo del Impuesto Predial, dicho proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido a los Artículos 22 y 28 Fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor del terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor del mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1 de enero del 2025, para efectos de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 Fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la realización del presente Proyecto, el Municipio de Balleza, solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2025, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua
. C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presenciaballeza2124@gmail.com.com

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
EXPEDIENTE: 24/27
OFICIO: 026/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Balleza, Chih., a 25 de octubre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

Sirva este medio para saludarla y desearle éxito en sus actividades cotidianas. Así mismo aprovecho para enviarle la **Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025**, para que sea aprobada por el pleno H. Congreso del Estado y su publicación en el Periodo Oficial del Estado.

Sin más que agregar quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALLEZA



ACTA DE CABILDO ORDINARIA #4

En Balleza, Chih.; siendo los 11:29 horas del día 17 de octubre del 2024, reunidos en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal el C. Jesús Augusto Medina Aguirre, La Lic. Cindy Lizeth Sanchez Morales, Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento, el C. Gerardo Lozano Ochoa, Sindico Municipal y los C.C. Regidores del H. Ayuntamiento:

Homero Holguin Mañera, Celestina Arteaga Bustillos, Abril Loya Diaz, Osvaldo Sanchez Gallegos, Kenia Fabiola Franco Zeaños, Hugo Alberto Mirra Jimenez, Eusebio Sainos Mendoza, Rafael Mivardo Javalera Tarn, Kenia Itzel Vorela Holguin, Martha Loya Portillo, Yomaly Ochoa Holguin y Miriam Alejandra Jaquez Gorza, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Solicitar anuencia para la realizacion de carreras de caballos el día 03 de Noviembre del 2024.
- 4.- Presentación y aprobación de la tabla de valores 2025.
- 5.- Autorización para la titulación de dos lotes urbanos.
- 6.- Solicitud de la Regidora la C. Miriam Alejandra Jaquez Gorza para reincorporarse.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de sesión.

Se puso lista de asistencia encontrándose todos los regidores: se dio lectura al acta anterior, misma que fue aprobada por unanimidad.

Dentro del punto número tres, donde se solicita anuencia para la realizacion de carreras de caballos para el día 03 de Noviembre del presente año, se recibió y se dio lectura a la solicitud, siendo esta aprobada por unanimidad.

Dentro del punto número cuatro, se presenta la tabla de valores 2025, teniendo esto un incremento del 5% a los valores establecidos siendo este punto aprobado por unanimidad.



El suscrito **LIC. CINDY LIZETH SÁNCHEZ MORALES**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Balleza, Chihuahua. En uso de las facultades conferidas por la Fracción II del Art. 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua hace constar y

CERTIFICA

Que en el presente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio de Balleza, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2024.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL**



LIC. CINDY LIZETH SÁNCHEZ MORALES



SECRETARIA MUNICIPAL
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

Dentro del Punto número cinco, se dan a conocer dos solicitudes de los C.C. Oscar Jaquez Gallegos y Maria Irene Payan Navarrete, en donde presentan los edictos publicados en el Periodico oficial del Estado y demás documentación requerida, para la titulación de estos dos predios urbanos, siendo este punto aprobado por mayoría.

Dentro del punto número seis, se presenta solicitud de la Regidora la C. Miriam Alejandra Jaquez Gorza para reincorporarse a sus funciones, siendo este punto

Dentro del punto número siete, se presenta una propuesta de parte del Regidor el C. Osvaldo Sanchez Gallegos, misma que fue leída y dada a conocer, siendo este punto

se da por terminada la sesión, siendo las 12:00 horas del día de su inicio. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron, Dox Fe.

Homero Holguin Molina

Homero Holguin Molina

Celestina Arteaga Bastillos

Celestina Arteaga Bastillos

Abril Loya Diaz

Abril Loya Diaz

Osvaldo Sanchez Gallegos

Osvaldo Sanchez Gallegos

Kenia Fabiola Franco Zeaños

Kenia Franco Zeaños

Hugo Alberto Mirora Jimenez

Hugo Alberto Mirora Jimenez

Eusebio Salinas Mendoza

Eusebio Salinas Mendoza

Rafael Eduardo Javalera Cortal

Rafael Javalera Cortal

Kenia Lizet Vorela Holguin

Kenia Vorela Holguin

Marilyn Loya Portillo

Marilyn Loya Portillo

Yamaly Ochoa Holguin

Yamaly Ochoa Holguin

Miriam Alejandra Jaquez Gorza

Miriam Alejandra Jaquez Gorza

Lic. Cindy Lizeth Sanchez Morales
Secretaria Municipal

C. Gerardo Lozano Ochoa
Sindico Municipal

C. Jesus Augusto Medina Aguirre
Presidente Municipal



El suscrito **LIC. CINDY LIZETH SÁNCHEZ MORALES**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Balleza, Chihuahua. En uso de las facultades conferidas por la Fracción II del Art. 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua hace constar y

CERTIFICA

Que en el presente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio de Balleza, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2024.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SECRETARIA MUNICIPAL
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027**



LIC. CINDY LIZETH SÁNCHEZ MORALES

PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BALLEZA



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



MUNICIPIO DE BALLEZA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA	SECTOR	No. DE	COLONIAS,	VALOR
HOMOGÉNEA	CATASTRAL	MANZANA	LOCALIDAD	UNITARIO(\$M2)
1	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.	TODAS	\$121.8
	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50.	TODAS	
	3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35.	TODAS	
	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,	TODAS	
FACTOR DE MERCADO				

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 3. Fracción XXIV Zona Homogénea de valor.

Es una fracción de sector catastral, sector catastral completo o varios sectores catastrales, delimitando por una poligonal plasmada en Cartografía Municipal que tengan características similares, tales como infraestructura, servicios, topografía y cualquier otro elemento relacionado que incida en el valor de la zona homogénea.

Artículo 21.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán reflejar el valor de mercado.

Para la determinación de la zona homogénea de valor y de los valores unitarios de terreno por zona y por vialidad, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

Para la definición de las áreas homogéneas se tomará en consideración lo dispuesto por los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Rural que tengan dispuestos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o determinen el valor de las zonas y predios.

Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituyen en zonas homogéneas de valor y se les asigna un valor unitario de suelo.

Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada zona homogénea de valor.

Dentro de las zonas homogéneas de valor pueden existir franjas, denominadas corredores de valor que por su característica dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia zona homogénea.

MUNICIPIO DE BALLEZA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL				
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA – CONSTITUCIÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA – CONSTITUCIÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA – CONSTITUCIÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA – CONSTITUCIÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA – CONSTITUCIÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

*2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA – CONSTITUCIÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA – CONSTITUCIÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
FACTOR DE MERCADO				

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 21.

Dentro de la zona homogénea de valor pueden existir franjas denominadas corredores de valor que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia zona homogénea. Para determinar un corredor de valor se considera: las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la franja, respecto a lo que corresponde a la zona homogénea.



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

MÁS

MUNICIPIO DE BALLEZA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALOR UNITARIO DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIÓN (\$)(M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	Valor Unitario
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,834.71
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,535.07
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 142.10
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	N/A	NO APLICA
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN	N/A	NO APLICA

2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,787.22
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,358.75
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,040.37
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	N/A	NO APLICA
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABAN	N/A	NO APLICA
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,556.84
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 4,103.25
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,421.71
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	N/A	NO APLICA
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN	N/A	NO APLICA

2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 6,886.67
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 5,583.82
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,210.64
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	N/A	NO APLICA
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN	N/A	NO APLICA

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

2024 - 2027
VOLUNTAR MÁS

2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 9,615.50
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 8,698.17
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 8,065.55
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	N/A	NO APLICA
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	N/A	NO APLICA

2	1	6	1	HABITACIONAL	SÚPER LUJO	"A"	NO APLICA
2	1	6	2	HABITACIONAL	SÚPER LUJO	"B"	NO APLICA
2	1	6	3	HABITACIONAL	SÚPER LUJO	"C"	NO APLICA
2	1	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	N/A	NO APLICA
2	1	6	5	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	N/A	NO APLICA

2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,977.50
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,462.69
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,045.20

2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,110.35
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,291.54
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,574.31

2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 6,376.03
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,316.50
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 5,006.66

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

MUNICIPIO DE BALLEZA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALOR UNITARIO DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIÓN (\$M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Valor Unitario
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	NO APLICA
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	NO APLICA
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	NO APLICA
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	NO APLICA
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	NO APLICA
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	NO APLICA
2	4	2	1	BODEGA	MEDIA	"A"	NO APLICA
2	4	2	2	BODEGA	MEDIA	"B"	NO APLICA
2	4	2	3	BODEGA	MEDIA	"C"	NO APLICA

MUNICIPIO DE BALLEZA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLA DE OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Concepto	Inicio	Terminado	Factor de demerito
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRIONES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100%	1

NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestado por el sujeto del impuesto a la Tesorería municipal dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la obra. A la **manifestación catastral** anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el permiso de construcción Municipal y en su caso renovaciones de la licencia de construcción y el documento oficial de la terminación de obra. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la licencia de construcción. En su caso de la detección del terreno no empadronado y construcciones no manifestadas a la Tesorería municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante licencias de construcción.

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

IR MÁS

MUNICIPIO DE BALLEZA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2025				
CONCEPTO		UNIDAD	VALOR 2025	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$367.57	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$10,972.50	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,401.47	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,304.22	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

5	ALJIBE	PZA.	\$4,389.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,147.72	
7	ASFALTO	M2.	\$274.31	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIAL	ML	\$1,350	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$1,261.83	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

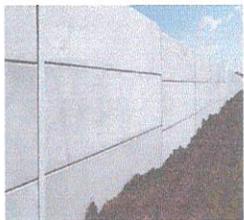
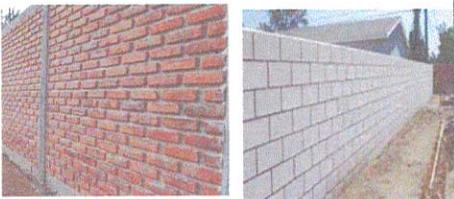
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

PLAN 2024 - 2027

PAR MÁS

10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$987.52	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$921.69	
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$614.46	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$493.5	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$614.46	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

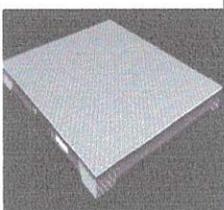
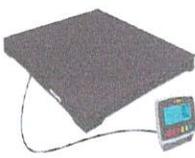
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

TRABAJAR MÁS

15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$658,350.00		
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$340,147.00		
17	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$647,377.50		
18	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$438.90		
19	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$82,842.37		

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

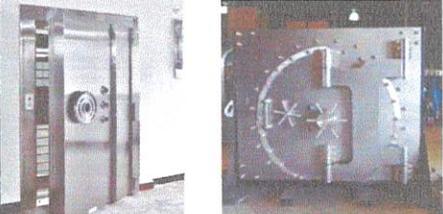
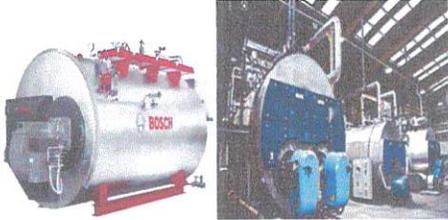
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

20	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$109,725.00	
21	CABALLERIZAS	M2.	\$1,645.87	
21	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$224,936.25	
23	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$164,587.00	
24	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$16,458.75	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

25	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$603.48	
26	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$281.98	
27	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$205.18	
28	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$131,670.00	
29	CHIMENEA	PZA.	\$37,306.50	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

30	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$10,094.70	 
31	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$2,907.71	 
32	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$1,261.83	
33	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$159,101.25	
34	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,827.90	 

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

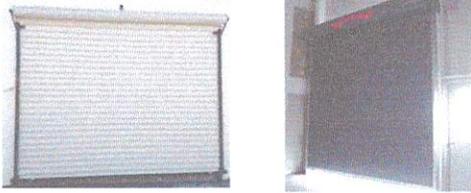
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

35	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,337.14	
36	COMPRESORES	LOTE	\$795,506.25	
37	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,569.06	
38	CREMATORIO	PZA.	\$175,560.00	
39	HORNO DE SECADO	M2.	\$6,034.87	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

40	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$6,034.87	 
41	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$6,034.87	
42	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$81,745.12	 
43	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$345.62	 
44	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$1,042.38	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

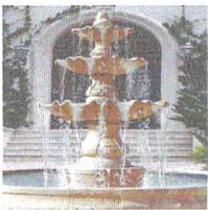
BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



ALLEZA
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
AVANZAR MÁS

45	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,931.16	
46	EN CEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$181.04	
47	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$246,881.25	 
48	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$280.89	 
49	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,291,750.00	 
50	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$13,605.90	 

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

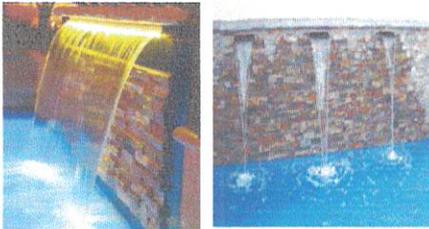
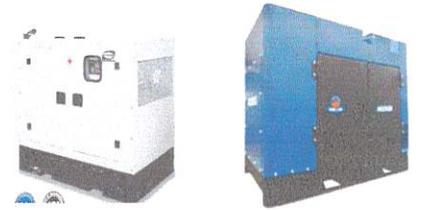
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

51	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$18,653.25	
52	GALLINERO	M2.	\$117.40	
53	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,512.01	
54	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$349,035.22	
55	GRADAS DE CONCRETO	M2.	1,645.87	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

56	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,426.42	
57	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$2,139.63	 
58	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$603,487.50	 
59	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$159.09	 
60	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$7,571.02	 

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

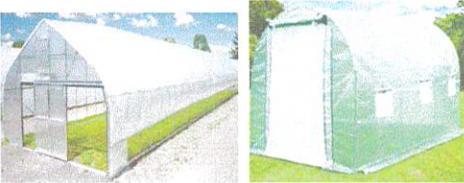
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

61	INVERNADEROS	M2.	\$548.62	
62	JACUZZI	PZA.	\$27,431.25	
63	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$521.18	
64	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$987.52	
65	MEZANINE	M2.	\$1,257.44	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

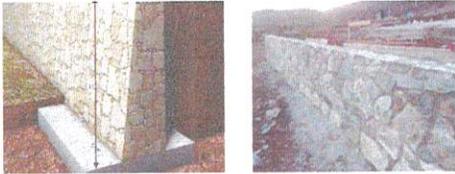
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

66	MINI SPLIT	PZA.	\$15,910.12	
67	MUROS DE CONTENCIÓN	M2.	\$3,291.75	
68	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$1,041.88	
69	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$493.76	
70	PÁNELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (páneos de diversas dimensiones)	M2.	\$6,528.63 por m2. Y el avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente y lo autorice la autoridad catastral.	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

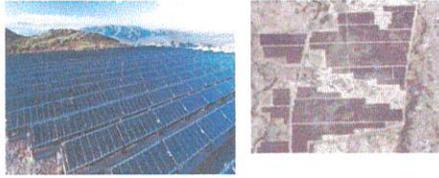
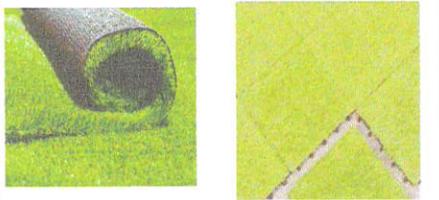
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



71	PÁNELES SOLARES (GRANJA SOLAR) (granja solar con dimensiones de paneles individuales diversas)	PANEL	\$3,511.20 por pánél y el avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente y lo autorice la autoridad catastral.	
72	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$164.58	
73	PÉRGOLAS	M2.	\$2,359.08	
74	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN).	M2.	\$811.96	
75	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,920.18	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

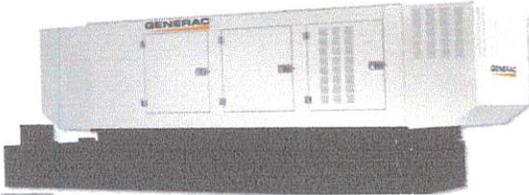
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

76	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$274.31	
77	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$790.02	
78	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,152.11	
79	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,591.01	
80	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,950,100.00	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

81	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,291,750.00		
82	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,937.62		
83	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,194.50		
84	POZOS	PZA.	\$142,642.5		

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



LEZA
ECON 2024 - 2027
ZAR MÁS

85	PRESONES	M2.	\$768.07	
86	PUENTE COLGANTE	M2	\$700.00	
87	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	\$500,000.00	
88	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLE DE ELECTRICIDAD	PZA	183,750.00	

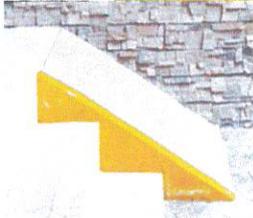
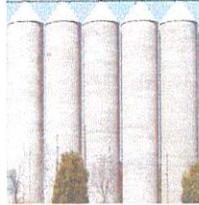
"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MÁS

89	RAMPAS	M2.	\$423.22		
90	SILO CONCRETO	M3.	\$5,815.42		
91	SILO METÁLICO	M3.	\$2,852.85		
92	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$75,490.80		
93	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$521,193.75		

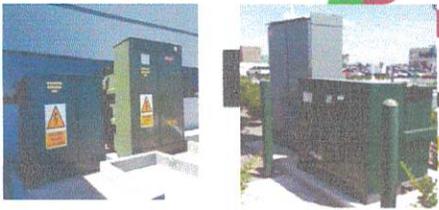
"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

94	SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS COMERCIAL	PZA.	\$91,071.75	
95	SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS HABITACIONAL	PZA.	\$23,590.87	
96	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$5,157.07	
97	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$5,310.69	



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

98	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$438.90	
99	TINACO HABITACIONAL	PZA.	\$3.83 pesos por litro	
100	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$225,000.00	
101	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$27,431.25	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

102	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$38,403.75	
103	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$54,826.5	
104	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$126,183.75	
105	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$768,075.00	
106	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$347,828.25	

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

107	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
108	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	

EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

NOTA: "Los conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas"

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

MUNICIPIO DE BALLEZA

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2025

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O	AUTO SOPORTADO		
	1901		X					X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² . En adelante Altura del pedestal: entre 4 M. Y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. En adelante	\$21,945 x m2. De pantalla y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
	1902	X					X					X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² . En adelante Altura de las columnas: entre 1 M. Y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.	\$2,468.81 x m2. De pantalla y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.

*2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presenciaballeza2124@gmail.com

	1903	X								<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 50 M². En adelante</p> <p>Altura de las columnas: entre 1 M. Y 10 M.</p> <p>Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$2,194.5 x m2. De pantalla y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.</p>
	1904			X		X			X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². En adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 3 M. En adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,937.10 x m2. De pantalla y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.</p>
	1905			X		X			X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². En adelante</p> <p>Altura del pedestal: de hasta 15 M.</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,937.62 x m2. De pantalla y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.</p>

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com

	1909				X		X							Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . En adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$6,034.87 x m ² . De pantalla (se suman todas las pantallas) y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
	1910				X		X							Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . En adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$7,132.12 x m ² . De pantalla (se suman todas las pantallas) y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
	1911				X		X							Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . En adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$7,132.12 x m ² . De pantalla (se suman todas las pantallas) y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2025

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTO SOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONO POSTE O MONO POLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916	<p>Estructuras auto soportadas a base de cimentación y el propio diseño del elemento.</p> <p>Estructuras que suelen estar compuestas por perfiles o ángulos de acero unidos por tornillos, pernos, remaches o soldadura. La altura es variable y está en función del suministro del buen funcionamiento requerido. Se instalan en terrenos urbanos, suburbanos y/o rústicos.</p>			<p>Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 15 M. Por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$27,431.25 x ml. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.</p>

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com



1917

Estructuras ligeras arriostradas o afirantadas a base de cables o varillas. Usualmente se instalan en construcciones ya existentes, lo cual indica que no transmite una carga muy grande, o bien, se instalan sobre el suelo. La base de la estructura transmite esfuerzos de compresión y los arriostres o tirantes transmiten esfuerzos de tensión.

Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 0.5 M. Por lado

Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares

Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)

Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)

Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.

\$3,840.37 ml. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.



1918

Estructuras esbeltas y estéticas que armonizan con el entorno urbano. Se ubican sobre el suelo. Ocupan poco espacio. Usualmente se pintan o recubren por razones estéticas. Se auto soportan en base a una buena cimentación.

Altura (M.): hasta 40 M. Y Diámetro variable de hasta 0.8 M.

Perfiles de acero utilizados y medidas

Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)

Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)

Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.

\$19,201.87 x ml. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presenciaballeza2124@gmail.com

OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1919				Altura (M.)	Valuación por precios unitarios y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
					Perfiles de acero utilizados y medidas	
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
				Peso (Kg.)		

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 210. Corresponde al Municipio expedir las licencias, constancias y autorizaciones, en las cuales se señalarán los usos, destinos permitidos, condicionados o prohibidos, con base en esta Ley, la reglamentación, así como la zonificación primaria y secundaria prevista en los instrumentos de planeación, y serán las siguientes:

- I. Constancia de Zonificación.
- II. Licencia de uso de suelo.
- III. Licencia de funcionamiento.
- IV. Alineamiento.
- V. Número Oficial.
- VI. Licencia de construcción y aviso de terminación de obra.
- VII. Autorización para subdivisión, fusión, segregación, lotificación o relotificación.
- VIII. Autorización para fraccionamiento de terrenos y conjuntos urbanos.
- IX. Autorización, construcción, instalación y uso de estructuras para publicidad, conducción, transmisión e infraestructura pasiva y activa de telecomunicaciones en todas sus modalidades.
- X. Constancia de apeo y deslinde.
- XI. Constancia de medidas y colindancias.
- XII. Municipalización o entrega-recepción de obras de urbanización.
- XIII. Autorización de Planes Maestros.
- XIV. Las demás señaladas en los reglamentos municipales correspondientes, tales como constancia de buen funcionamiento, de aforo en caso de instalaciones, apertura de zanjas, de no afectación por obra pública, entre otras.

En el caso de zonas o inmuebles que, por disposición de Ley, o que por sus características sean declarados como patrimonio arqueológico, artístico, histórico o cultural, por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o declarados Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, deberán, además, obtener la autorización correspondiente.

MUNICIPIO DE BALLEZA		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELOS SUBURBANOS		
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$ 116.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$ 116.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$ 116.00
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$ 116.00
ZONA SUBURBANA	No. 5	\$ 116.00
ZONA SUBURBANA	No. 6	\$ 116.00
ZONA SUBURBANA	No. 7	\$ 116.00

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

XVII. Predio Suburbano:

Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aun cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campestres" o "granjas", o cualquier otro que sea fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo.

TESORERÍA MUNICIPAL DE BALLEZA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIAS DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1.000.00	1.00
1.001.00	2.000.00	0.95
2.001.00	3.000.00	0.90
3.001.00	4.000.00	0.85
4.001.00	5.000.00	0.80
5.001.00	En adelante	En adelante

FACTORES DE DEMÉRITO PARA CELDAS SOLARES 2025		
RANGO DE CELDAS SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.20
501	1,000	0.25
1,001	2,000	0.30
2,001	3,000	0.35
3,001	4,000	0.40
4,001	5,000	0.45
5,001	en adelante	0.50

APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS Y FUNDOS MINEROS. SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE CELDAS DEL PREDIO.



FACTORES DE DEMÉRITO PARA PREDIOS RÚSTICOS.	
RANGO DE SUPERFICIE (HAS.)	FACTOR DE DEMÉRITO
00-00-00.01 a 5-00-00.00	0.025
5-00-00.01 a 10-00-00.00	0.05
10-00-00.01 a 20-00-00.00	0.10
20-00-00.01 a 40-00-00.00	0.15
40-00-00.01 a 60-00-00.00	0.20
60-00-00.01 a 100-00-00.00	0.25
100-00-00.01 a en adelante	0.30

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS
EJERCICIO 2025

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612

NOTA: En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.

Utilizando la tabla de Ross según las colonias, llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.



MUNICIPIO DE BALLEZA

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PERIODO: 2024 - 2027

AVANZAR MÁS

Vida útil: 65

EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN									
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho	
0	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000	
1	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135	1 65
2	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	2 65
3	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	3 65
4	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	4 65
5	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	5 65
6	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	6 65
7	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	7 65
8	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	8 65
9	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	9 65
10	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	10 65
11	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	11 65
12	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	12 65
13	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	13 65
14	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	14 65
15	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	15 65
16	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	16 65
17	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	17 65
18	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	18 65
19	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	19 65
20	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	20 65
21	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	21 65
22	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	22 65
23	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	23 65
24	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	24 65
25	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	25 65
26	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	26 65
27	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	27 65
28	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	28 65
29	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	29 65
30	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	30 65
31	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	31 65
32	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	32 65
33	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	33 65
34	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	34 65
35	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	35 65

*2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN SE ENTIENDE POR:

CATASTRO MUNICIPAL: El censo técnico analítico de los predios, ubicados en el territorio de los Municipios que conforma su sistema de información catastral, para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

CATASTRO ESTATAL: El Sistema de Información Catastral del Estado de Chihuahua, que se sustenta y actualiza con los catastros municipales para fines jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación;

CÉDULA CATASTRAL: El documento oficial que contiene la información general de un predio;

CENTRO DE POBLACIÓN: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

CONSTRUCCIÓN: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES. - Es la agrupación e identificación de las construcciones de acuerdo a la tipología y el uso de las mismas.

USO. - Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en: Habitacional, comercial e Industrial.

HABITACIONAL. - Se refiere a las construcciones en donde habitualmente residen, individual o colectivamente, las personas y comprende todo tipo de vivienda.

COMERCIAL. - Se refiere a las edificaciones destinadas a la compraventa o intercambio de artículos de consumo y servicios.

INDUSTRIAL. - Se refiere a cualquier construcción destinada a la fabricación o transformación de productos de utilidad concreta.

TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN. - Corresponde a la clasificación de la construcción dependiendo de las características que la constituyen, las cuales son:

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com

HABITACIONAL POPULAR. - Vivienda con características constructivas mínimas, entre las que se pueden considerar: cuartos de usos múltiples sin diferenciación, servicios mínimos

incompletos; muros sin refuerzo, techos de lámina galvanizada, techos con estructura de madera terrados, techos de madera, pisos de concreto o terrados, instalaciones eléctricas e hidráulicas visibles.

HABITACIONAL ECONÓMICO. - Vivienda con características constructivas de calidad económica, entre las que se pueden considerar: proyecto básico definido, sin diseño estructural profesional. Espacios con alguna diferenciación, servicios mínimos completos, generalmente un baño, y con procedimientos formales de construcción; aplanados de mezcla o yeso, ventanearía metálica, techos de concreto armado o lámina galvanizada, con claros no mayores de 3.5 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas tipo vinil, algunas instalaciones completas visibles (hidráulica, eléctrica, sanitaria y gas).

HABITACIONAL MEDIO. - Vivienda con características constructivas de calidad media, entre las que se pueden considerar: espacios diferenciados por uso, servicios completos, con baño, muros con acabados aparentes, pintura, losetas de cerámica en cocina y baños, ventanearía metálica, perfil tubular y aluminio sencillo, techos de concreto armado con claros no mayores a 4.0 metros, pisos recubiertos con losetas de vinil, cerámica, alfombra o piso laminado, instalaciones completas ocultas

HABITACIONAL BUENO.- Vivienda con características entre las que se pueden considerar: acabados de buena calidad, proyecto funcional individualizado, con espacios totalmente diferenciados, servicios completos; dos baños, cuartos de servicio, acabados de mezcla, yeso y texturizados, pinturas de buena calidad o tapiz, ventanearía de perfil de aluminio, ventanearía integrada a la construcción, techos de concreto armado, acero o mixtos, con claros mayores a 4.0 metros, pisos de primera calidad, mármol, losetas de cerámica, alfombra o duelas, aire acondicionado o calefacción.

HABITACIONAL DE LUJO. - Residencias con características constructivas entre las que se puedan considerar: acabados de muy buena calidad, diseños arquitectónicos y de ingeniería, con espacios amplios caracterizados y ambientados con áreas complementarias a las funciones principales. De uno hasta cuatro baños, con vestidor y closet integrado en una o más recamaras, acabado en muros de yeso, texturizados o recubiertos con maderas finas, ventanearía de aluminio anodizado y maderas finas con vidrios dobles y especiales, techo de concreto armado, estructuras de soporte diseñadas

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com

específicamente para el proyecto, pisos de losetas de cerámica, mármol, alfombra, parque de madera o duelas, instalaciones de confort y sistema de riego.

HABITACIONES DE SUPE LUJO. - Son las que cuentan con las características de la habitacional de lujo y además constituida por estancia, comedor, ante comedor, cocina, cuarto de estudio, cuatro recamaras o más, con baño, y alcoba definida con baño, independiente pudiendo ser colectivo, cuarto de servicio con baño, oficina, área de lavandería, cochera techada cuando menos para tres o más vehículos, alberca, sala de juegos y todas las que cuenten con más de 600 metros de construcción de uso habitacional.

COMERCIAL ECONÓMICO. - Construcción básica con características de baja calidad entre las que se pueden considerar: servicios complementarios, ocasionalmente forman parte de un uso mixto (vivienda y comercio), acabado en muros mezcla o yeso, ventanería metálica tubular, techo de lámina o de concreto armado, con claros de hasta

4.0 metros, pisos de concreto con acabado pulido, o losetas de vinil o de mosaico, instalaciones básicas ocultas y semi-ocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de calidad media (carpintería, herrerías, etc.).

COMERCIAL MEDIO. - Locales comerciales y tiendas departamentales con características y acabados de calidad media estandarizada, proyecto funcional y espacio reservado para cajones de estacionamiento. Acabados en muros yeso y texturizados, ventanería de aluminio, techo de concreto armado con claros mayores de 4.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto con acabado pulido, losetas de vinil, ocasionalmente losetas de cerámica, instalaciones básicas ocultas y semi-ocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de buena calidad (herrería, carpintería y vidriería).

COMERCIAL BUENO. - Locales y centros comerciales especializados con características constructivas y acabados de muy buena calidad, proyecto funcional ocupando espacios exclusivos, áreas de estacionamientos, circulación peatonal y áreas ajardinadas. Acabados en muros yeso o texturizados, ventanería de aluminio anodizado, techumbres de lámina sobre armaduras de acero estructural y techos de concreto armado con claros hasta de 10.0 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de losetas de cerámica, mármol, duelas, instalaciones básicas (eléctricas e hidrosanitarias), en general ocultas, instalaciones especiales (aire acondicionado, calefacción, alarma, pararrayos, hidroneumático), complementos de buena calidad, sobre diseño o de importación.

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com

INDUSTRIAL LIGERO.- Edificaciones con características constructivas básicas de calidad intermedia, proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, acabados en muros aparentes y de mezcla, ventanería metálica perfil tubular, techumbres de lámina o asbesto sobre armaduras ligeras de acero estructural, ocasionalmente de madera claros hasta 6.00 metros, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concretos reforzado acabado pulido, instalaciones con servicios básicos (eléctricos e hidrosanitarias) ocultos o semi-ocultos, complementos de calidad media estandarizada (herrería, carpintería, vidriería, etc.), áreas de estacionamiento y andenes de carga.

INDUSTRIAL MEDIANO. - Construcciones con características especializadas de calidad intermedia, con proyectos repetitivos normalmente sin divisiones internas, con oficinas, áreas recreativas y áreas verdes. Acabados en muros aparentes, mezcla, yeso y ocasionalmente texturizados, ventanería metálica de perfiles tubular o de aluminio, techumbres de lámina galvanizada o asbesto sobre armaduras, pudiendo considerar nave industrial, pisos de concreto reforzado, acabado pulido, recubiertos con cerámica u otros

elementos de soporte industrial de rodamiento, plantas de tratamientos de aguas residuales para reutilizar en sistemas de riego, instalaciones deportivas y recreativas.

Éstas a su vez se podrán sub-clasificar, de acuerdo al estado de conservación o las condiciones en las que se encuentren, conforme a las constancias que obren en los archivos de los catastros municipales, estableciéndose en las tablas de cada municipio dichas sub-clasificaciones.

CLASE. - Es el grupo al que pertenece un tipo de construcción de acuerdo a su estado de conservación el cual se describe a continuación.

Clase (A). - Edificaciones, nuevas que notable mente han recibido un mantenimiento que no excede del 5% de su Valor de Reposición Nuevo y que están en perfectas condiciones para realizar el uso que les corresponde.

Clase (B). - Edificaciones usadas que han recibido un mantenimiento que no exceda del 20% del Valor de Reposición Nuevo y que están en normales condiciones para realizar el uso que les corresponde.

Clase (C). - Edificaciones, usadas que necesitan un mantenimiento que excede de más del 20% de su Valor de Reposición Nuevo para realizar el uso que les corresponde.

CONSTRUCCIÓN PERMANENTE: La que está adherida a un predio de manera fija, en condiciones tales que no pueda separarse del suelo sin deterioro de la propia construcción o del predio, o aquella que considerándose provisional tenga un uso de carácter permanente;

CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL: La que por su estructura puede ser desmontable sin deterioro del predio ni de sí misma, adquiriendo el carácter de permanente al año de su instalación;

CONSTRUCCIÓN RUINOSA: La que por su deterioro físico no pueda tener un uso normal o constituya un riesgo de seguridad para la población;

INSTALACIONES ESPECIALES: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble; X. Límite de Centro de Población:

PREDIO:

a) El terreno urbano, suburbano o rústico, con o sin construcciones, cuyos linderos forman un polígono sin solución de continuidad;

b) Cada una de las unidades que integran un condominio;

PREDIO EDIFICADO: El que tenga construcción permanente;

PREDIO NO EDIFICADO:

Predios urbanos sin construcción, a excepción de:

- a) Los inmuebles que se ubiquen en las zonas designadas para la protección ecológica;
- b) Las áreas verdes y espacios abiertos de uso público;
- c) Aquellos que de acuerdo con el plan Director Urbano o la autoridad competente se declaren como zonas de reserva para uso habitacional;
- d) Los campos deportivos o recreativos funcionando como tales;
- e) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;
- f) Los que por su topografía extremadamente accidentada tengan un aprovechamiento restringido, y
- g) Las superficies dedicadas primordialmente a explotación agropecuaria;

PREDIO OCIOSO: Aquel que encontrándose dentro o fuera del límite del centro de población tenga un uso o aprovechamiento distinto al que señala el Plan Director Urbano o la autoridad competente;

PREDIO RÚSTICO: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

XVI. PREDIO URBANO:

- a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y
- b) Los que, encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios.

PREDIO SUBURBANO: Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aun cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campestres" o "granjas", o cualquier otro que sea fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo.

SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL. Elemento fundamental de validación e información jurídica, social y económica respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio estatal, con sus consiguientes efectos informativos, fiscales, administrativos y civiles;

VALOR DE MERCADO. Es la determinación valorativa en unidades monetarias de un predio, atendiendo a sus elementos cualitativos y cuantitativos a una fecha determinada.

VALOR UNITARIO. El determinado por unidad de medida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas por el H. Congreso del Estado.

VALOR UNITARIO. El que fija la autoridad catastral municipal por unidad de superficie;

VALOR CATASTRAL. Es el valor que la entidad catastral le asigna a un inmueble mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y construcción a la parte correspondiente e integrantes del predio, en combinación con los méritos y deméritos aplicables.

VALOR FISCAL. Representa la cantidad con que está inscrito un inmueble en las oficinas de catastro y bajo el cual tributa su impuesto predial.

VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO. Es el costo total de construcción requerido para reemplazar la edificación que se valúa, con un sustituto de la misma utilidad. Tales costos incluyen la mano de obra, materiales, costos indirectos e utilidad del contratista.

SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL. Conjunto de procesos y datos, respecto a las características y valoración de la propiedad inmobiliaria, que deberán instrumentar los catastros municipales y concentrar en el catastro estatal.

SECTOR CATASTRAL. La división geográfica que establece la autoridad catastral municipal con respecto de su territorio y que agrupa a un número determinado de predios en función de su ubicación. Es el área en que se divide la zona urbana de acuerdo a sus características geográficas y socio económicas, agrupando un número determinado de manzanas.

MANZANA CATASTRAL. Subdivisión física existente entre los sectores catastrales separados entre sí por vialidades de tránsito vehicular.

ZONA. Extensión de terreno de dimensiones considerables, y que presentan una forma de banda o franja. También resulta ser la parte de un terreno o de una superficie encuadrada entre ciertos límites.

ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR. Es una fracción de sector catastral, sector catastral completo o varios sectores catastrales, delimitado por una poligonal plasmada en cartografía municipal que tengan características similares, tales como infraestructura, servicios, topografía y cualquier otro elemento relacionado que incida en el valor de la zona homogénea.

VALUACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento utilizado por la Autoridad Catastral Municipal para determinar el valor catastral de un predio con base a la información y a los elementos técnicos con que cuente.

DEFINICIÓN DE INMUEBLE. Son los derechos de la tierra y todas las cosas que estén adheridas permanentemente a ellas

ELEMENTOS DE UN BIEN INMUEBLE. La tierra, el subsuelo, el aire encima de ella, los objetos permanentemente adheridos como edificios, estructuras y mejoras al terreno.

DERECHOS DE UN BIEN INMUEBLE.

- 1) Derechos de ocuparlo y usarlo
- 2) Derechos de afectarlo
- 3) Derecho de venderlo o disponer de el
- 4) Derecho de heredar
- 5) El derecho más completo, privado de un bien inmueble que representa el más completo conjunto de derechos, se llama TITULO DE PROPIEDAD.

FACTOR. Elemento que actúa como condicionante para generación de resultados

FACTOR DE MERITO. Factor que premia o incrementa el valor catastral de un predio.

FACTOR DE DEMERITO. Factores que disminuyen el valor catastral de un predio.

DEPRECIACIÓN. Es la pérdida real de valor de un bien debido a su edad, desgaste físico, servicio y uso.

DETERIORO FÍSICO. Factor que determina la depreciación; es una forma de depreciación donde la pérdida en valor o utilidad de un bien es atribuible a causas meramente físicas como son el desgaste o exposición de los elementos. El deterioro físico inicia en el momento que finaliza la construcción.

VIDA ECONÓMICA O VIDA ÚTIL NORMAL. Es el periodo en término de años durante el cual se puede usar una construcción para el propósito para el que se le destinó originalmente, antes de alcanzar una condición de inutilizable.

VIDA ÚTIL REMANENTE. Periodo de tiempo expresado en años que se estima funcionará un bien en el futuro, a partir de una determinada fecha.

EDAD AFECTIVA. Es la edad aparente de un bien en comparación con un bien nuevo similar. Es la edad de un bien indicada por su condición física y utilidad en contraste con su edad cronológica.

TABLA DE VALORES. Decreto emitido por H. Congreso del Estado a iniciativa De los Ayuntamientos que contienen debida mente ordenada y relacionada geográficamente la información de zonas homogéneas, corredores de valor, tipología y valores de construcción, así como los usos y valores de suelo rustico.

Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

Para la determinación de las zonas homogéneas de valor y de los valores unitarios de terreno por zona y por vialidad, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

Para la definición de las áreas homogéneas se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las

construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una zona homogénea de valor y se le asignará un valor unitario de suelo.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada zona homogénea de valor. Dentro de la zona homogénea de valor pueden existir franjas, denominadas corredores de valor que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia zona homogénea.

Para determinar un corredor de valor se considerarán: las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la franja, respecto del que corresponda a la zona homogénea. Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en urbanos, suburbanos y rústicos.

Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

Los Valores Unitarios de Suelo en Zonas Urbanas y Suburbanas se fijarán por metro cuadrado y en zona rústica por hectárea.

Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VCAT=VT+VC$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VCAT=Valor Catastral

VT=Valor del Terreno

VC=Valor de la Construcción

El valor del terreno de un inmueble se obtiene de multiplicar su superficie por el valor unitario de suelo, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobados para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

$$VT=ST \times VUS$$

Para efectos de la fórmula anterior se entenderá:

VT= Valor del Terreno

ST=Superficie del terreno

VUS=Valor Unitario de Suelo correspondiente a la zona homogénea, sector o corredor de valor donde se ubica el inmueble.

En su caso, deberá considerarse los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, según las características del suelo, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponde.

El valor de construcción de un inmueble, se obtiene multiplicando la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados para el municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de la instalación especial permanente, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$VC=SC \times VUC+VIE$$

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

VC= Valor de Construcción

SC= Superficie de Construcción

VUC= Valor Unitario de la Construcción

VIE= Valor de la Instalación Especial

Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito previstos en la tabla una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

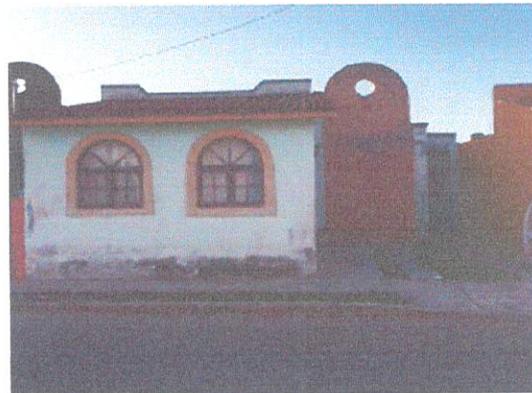
Para los inmuebles que estén sujetos al régimen de propiedad en condominio, la valuación deberá hacerse respecto a cada unidad privativa, incluyendo la parte proporcional indivisa de los bienes comunes.



BALLEZA
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
AVANZAR MÁS

HABITACIONAL POPULAR:

CLAVE: 2111



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com

HABITACIONAL ECONÓMICO:

CLAVE: 2121



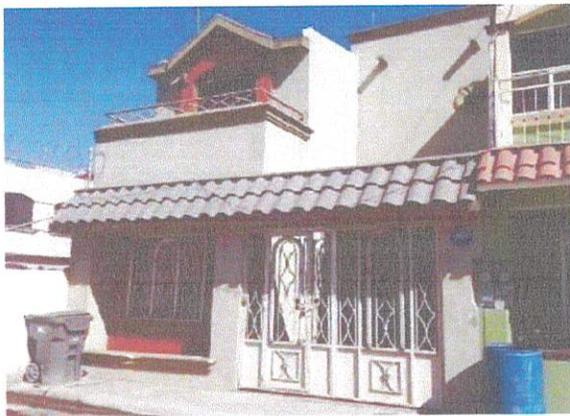
"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
AVANZAR MÁS

HABITACIONAL MEDIANO:

CLAVE: 2131



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presenciaballeza2124@gmail.com.com

HABITACIONAL BUENO:

CLAVE: 2141



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com

HABITACIONAL DE LUJO:

CLAVE: 2151



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com

COMERCIAL MEDIANO:

CLAVE: 2221



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA
ADMINISTRACION 2024 - 2027
AVANZAR MÁS

COMERCIAL BUENO:

CLAVE: 2231



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com

INDUSTRIAL LIGERO:

CLAVE: 2311



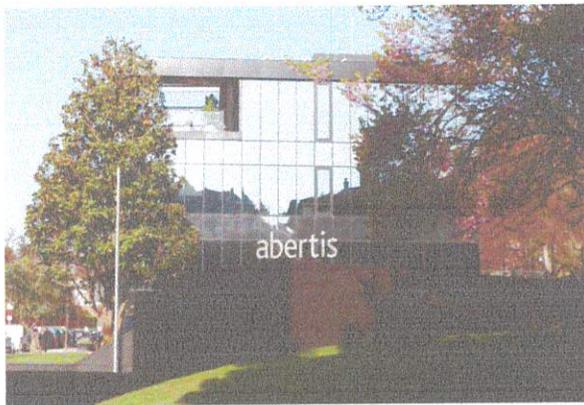
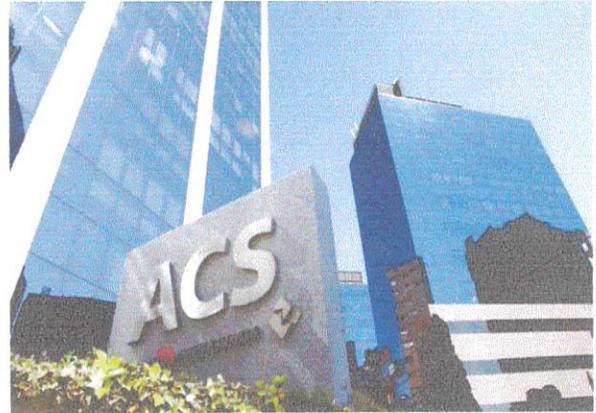
"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com



BALLEZA
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
AVANZAR MÁS

INDUSTRIAL MEDIANO:

CLAVE: 2321



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presidenciaballeza2124@gmail.com.com

PREDIOS RÚSTICOS



"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.
C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560
BALLEZA, CHIHUAHUA.
649-535-0025 | 649-535-0172
presenciaballeza2124@gmail.com.com

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TABLA DE VALORES UNITARIO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

La presente norma tiene por objeto establecer el procedimiento técnico para la elaboración del proyecto de tabla de valores unitario de predios rústicos.

ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos Técnicos de Catastro Municipal y Estatal.
- c) La Dirección de Catastro Estatal
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

Para la realización del estudio de valores de terrenos rústicos, y de las construcciones, se deberá contar con los planos del territorio municipal, así como los planos generales de la población.

PREDIOS RÚSTICOS:

- 1) Se realiza un trabajo de campo que consiste en un recorrido fuera de los límites de las áreas urbanas y con el fin de reconocer e identificar los predios con vocación para producción agropecuaria, frutícola, forestal y minera. Una vez identificados se procede a clasificarlos de acuerdo a las características más representativas de productividad, a sus condiciones y limitaciones.
- 2) Se clasificarán como de riego, (gravedad o bombeo), de primera o cuarta clase de acuerdo a su capacidad de suministro del agua y calidad de sus suelos. **Frutales de primera a tercera clase**, de acuerdo a la edad productiva de sus arbolados, así como a la calidad del suelo, al clima y el sistema de riego empleado. **Temporales de primera a cuarta clase** de acuerdo principalmente a la precipitación pluvial, calidad y topografía del suelo. **Agostadero de primera a cuarta clase** de acuerdo a su vegetación, capacidad de pastoreo, abastecimiento de agua y topografía. **Forestales de primera a tercera clase** de acuerdo a la población, especie y variedades de árboles. Para estimar el valor por hectárea de cada clasificación se deberá contar con un plano de territorio municipal con los valores catastrales de suelo vigentes asimismo se consideran los siguientes factores de incidencia. **La ubicación**. - Sin ser un factor de productividad, la cercanía a un pueblo o ciudad facilitan la comercialización de los productos.

- 3) **El clima.** - Afecta la productividad de predios agrícolas pues determina la temperatura adecuada para ciertos cultivos. **El suelo.** - factor de productividad viable pues puede variar de un predio a otro dentro del mismo. Puede presentar algunas limitaciones como; pendiente, erosión asentada, poca permeabilidad, pedregrosidad, etc., etc. **Topografía.** - La pendiente de un suelo da la idea de su drenaje y determina la clase de cultivo que puede producir.

Fertilidad. - Aun cuando dos suelos sean idénticos en su textura y profundidad, uno de ellos puede estar agotado y el otro altamente productivo.

- 4) Con base en el resultado del estudio de mercado realizado y los valores catastrales vigentes, se elaborará la propuesta de valores. Cuando en una zona no existan datos que permitan precisar el valor, éste se determina tomando en cuenta, los valores de las zonas más próximas, considerando la similitud en la calidad de la tierra y considerando la cercanía a poblaciones y caminos de acceso.

MUNICIPIO DE BALLEZA

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clave de valuación	Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad
1	0	1	1	Riego por gravedad	Privada	1	\$57,353.05
1	0	2	1	Riego por gravedad	Privada	2	\$38,576.04
1	0	3	1	Riego por gravedad	Privada	3	\$19,418.79
1	0	4	1	Riego por gravedad	Privada	4	\$8,904.02
2	0	1	1	Riego por bombeo	Privada	1	\$35,972.60
2	0	2	1	Riego por bombeo	Privada	2	\$27,002.87
2	0	3	1	Riego por bombeo	Privada	3	\$13,593.88
2	0	4	1	Riego por bombeo	Privada	4	\$6,232.45
3	0	1	1	Frutales en formación	Privada	1	\$109,725.00
3	0	2	1	Frutales en formación	Privada	2	\$87,780.00
3	0	3	1	Frutales en formación	Privada	3	\$76,807.50
5	0	1	1	Frutales en producción	Privada	1	\$197,505.00
5	0	2	1	Frutales en producción	Privada	2	\$175,560.00
5	0	3	1	Frutales en producción	Privada	3	\$153,615.00
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$7,122.97
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$5,698.37
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$4,558.44
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$3,667.29
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$2,017.05
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$1,648.43
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$1,429.44
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$485.45
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	\$507.29
8	0	6	1	Pastal	Privada	6	No aplica
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	\$3000.00
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	\$2,000.00
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	\$1,000.00
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	\$500.00

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presenciaballeza2124@gmail.com.com

ARTICULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

XV. Predios Rústicos: el que se encuentra ubicado fuera del límite del centro de población, y su.

Destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

Artículo 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en urbanos, suburbanos y rústicos.

Los valores unitarios de suelo en la zona urbana y suburbana se fijarán por metro cuadrado y en zonas rústicas por hectáreas.

MUNICIPIO DE BALLEZA

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clave de valuación	Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad
1	1	1	1	Riego por gravedad	Ejidal	1	\$57,353.05
1	1	2	1	Riego por gravedad	Ejidal	2	\$38,576.04
1	1	3	1	Riego por gravedad	Ejidal	3	\$19,418.79
1	1	4	1	Riego por gravedad	Ejidal	4	\$8,904.02
2	1	1	1	Riego por bombeo	Ejidal	1	\$35,972.60
2	1	2	1	Riego por bombeo	Ejidal	2	\$27,002.87
2	1	3	1	Riego por bombeo	Ejidal	3	\$13,593.88
2	1	4	1	Riego por bombeo	Ejidal	4	\$6,232.45
3	1	1	1	Frutales en formación	Ejidal	1	\$109,725.00
3	1	2	1	Frutales en formación	Ejidal	2	\$87,780.00
3	1	3	1	Frutales en formación	Ejidal	3	\$76,807.50
5	1	1	1	Frutales en producción	Ejidal	1	\$197,505.00
5	1	2	1	Frutales en producción	Ejidal	2	\$175,560.00
5	1	3	1	Frutales en producción	Ejidal	3	\$153,615.00
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	\$7,122.97
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	\$5,698.37
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	\$4,558.44
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	\$3,667.29
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	\$2,017.05
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	\$1,648.43
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	\$1,429.44
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	\$507.29
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	\$2,000.00
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	\$1,500.00
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	\$1,000.00
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	\$500.00

"2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

XV. Predio Rústico: El que se encuentra ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción a agropecuaria, forestal, frutícola, mineral o actividades equiparables.

Artículo 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor del mercado.

Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasifican en: urbanos, suburbanos y rústicos.

Los valores unitarios de suelo en las zonas urbanas y suburbanas se fijan por metro cuadrado y en las zonas rústicas por hectárea.

MUNICIPIO DE BALLEZA

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clave de valuación	Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad
1	2	1	1	Riego por gravedad	Comunal	1	\$57,353.05
1	2	2	1	Riego por gravedad	Comunal	2	\$38,576.04
1	2	3	1	Riego por gravedad	Comunal	3	\$19,418.79
1	2	4	1	Riego por gravedad	Comunal	4	\$8,904.02

2	2	1	1	Riego por bombeo	Comunal	1	\$35,972.60
2	2	2	1	Riego por bombeo	Comunal	2	\$27,002.87
2	2	3	1	Riego por bombeo	Comunal	3	\$13,593.88
2	2	4	1	Riego por bombeo	Comunal	4	\$6,232.45

3	2	1	1	Frutales en formación	Comunal	1	\$109,725.00
3	2	2	1	Frutales en formación	Comunal	2	\$87,780.00
3	2	3	1	Frutales en formación	Comunal	3	\$76,807.50

5	2	1	1	Frutales en producción	Comunal	1	\$197,505.00
5	2	2	1	Frutales en producción	Comunal	2	\$175,560.00
5	2	3	1	Frutales en producción	Comunal	3	\$153,615.00

7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	\$7,122.97
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	\$5,698.37
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	\$4,558.44
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	\$3,667.29

8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	\$2,017.06
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	\$1,648.43
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	\$1,429.44
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	\$507.29

9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	\$3,000.00
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	\$2,000.00
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	\$1,000.00
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	\$500.00

*2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com.com

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

XV. Predio Rústico: El que se encuentra ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción a agropecuaria, forestal, frutícola, mineral o actividades equiparables.

Artículo 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor del mercado.

Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasifican en: urbanos, suburbanos y rústicos.

Los valores unitarios de suelo en las zonas urbanas y suburbanas se fijan por metro cuadrado y en las zonas rústicas por hectárea.

MUNICIPIO DE BALLEZA			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
SUELOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones en zonas serranas montañosas.	Ha.	NO APLICA
2	Suelos dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la explotación previa y explotación como: desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates colindantes a la población en zonas urbanas.	Ha.	NO APLICA
3	Suelos dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas a las áreas urbanas de la población.	Ha.	NO APLICA
4	Suelos ocupados por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	NO APLICA
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindantes de áreas principales de influencia de exploración y explotación, destinadas al servicio directo de la minería.	M2	NO APLICA
6	Suelos rústicos dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	NO APLICA

MUNICIPIO DE BALLEZA			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
SUELOS RELACIONADOS CON BANCOS DE MATERIALES EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo utilizado para comercializar materiales pétreos para la construcción, generalmente. Es decir, depósito y retiro de materiales pétreos y/o minerales, sin degradación del suelo, conservando su topografía. Por ejemplo: de arena, grava de piedra, de tierra para jardín, de asfalto, entre otros	Metro cúbicos	\$157.50
	SUELOS RELACIONADOS CON BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES SUELO Y SUBSUELOS, EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS .		
2	Banco del cual se extrae materiales pétreos o minerales, del suelo y subsuelo, con degradación del subsuelo en su topografía. Por ejemplo: de yeso, de cal, de mármol, de arena, de grava, de piedra, de caliche entre otros	Metros cúbicos	\$105.00

CLASIFICACIÓN DE SUELO DE ACUERDO CON LA ACTITUD DE PRODUCIR

El suelo es el factor de productividad más variable, pues no solo puede variar de un predio a otro sino dentro del mismo, pueden existir variaciones importantes.

Existen diferentes formas de clasificar los suelos, siendo una de ellas la capacidad de uso o uso potencial.

Entiéndase por "Uso de Suelo" el aprovechamiento desde el punto de vista agropecuario, de un suelo profundo, de textura franca, de mínima pendiente, fácilmente mecanizable y susceptible de recibir mayor inversión.

Primera Clase (1). - Son aquellos que presentan muy poca o ninguna limitación para su uso y cuando éstas existen son fáciles de corregir. Estos terrenos pueden utilizarse para desarrollar una amplia gama de cultivos, pastos, bosques o vida silvestre. Son casi planos y el riesgo de erosión es muy leve bajo cualquier sistema de manejo.

Segunda Clase (2). - En esta clase los terrenos no presentan limitaciones acentuadas para el desarrollo de cultivos, únicamente es necesario elegir las plantas por sembrar o bien cultivar especies que requieran prácticas de manejos fáciles y económicos de aplicar. Pueden usarse para cultivos, pastos o vida silvestre.

Tercera Clase (3). - Los suelos de esta clase presentan severas limitaciones que restringen el desarrollo de algunos cultivos, o bien requeridas de prácticas especiales de conservación o manejo para el desarrollo de la agricultura. Son aptos para el desarrollo ganadero y forestal.

Cuarta Clase (4). - Los terrenos en esta clase tienen limitaciones muy severas para el desarrollo de los cultivos agrícolas, por lo que su uso se restringe a solo alguno de ellos bajo condiciones especiales de manejo y conservación. Estos terrenos resultan adecuados para el desarrollo de pastos, bosques o vida silvestre.



Quinta Clase (5). - Presentan algunas restricciones que por lo general no resultan prácticas ni económico tratar de superar, por lo que no son aptos para la agricultura y ganadería puede desarrollarse en condiciones moderadas con el manejo apropiado de sus limitaciones, pero pueden ser adecuados para el desarrollo forestal o vida silvestre. También se agrupan dentro de esta clase, aquellos terrenos que a pesar de tener las mismas características que los de la primera presentan algún factor de demérito que restringen severamente el uso agrícola.

Sexta Clase (6). - Los suelos de esta clase presentan severas limitaciones que los hacen impropios para los cultivos, su uso para el desarrollo de pastizales es muy limitado solo factible mediante el establecimiento de prácticas de conservación y manejo de acuerdo a los factores limitantes. Pueden utilizarse adecuadamente para el desarrollo forestal o vida silvestre.

Séptima Clase (7). - Terrenos que presentan limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para los cultivos, su uso en la ganadería es muy restringida y solo factible utilizarlo para desarrollo forestal con la opción de prácticas especiales de manejo y conservación. La conservación de estos terrenos es indispensable, no tanto para uso productivo, sino para proteger y evitar daños a las áreas vecinas de mayor aptitud.

Octava Clase (8). - Estos suelos tienen limitaciones excesivas para su uso en cultivos comerciales, desarrollo de pastizales o bien explotación forestal, por lo que su utilización debe orientarse a fines creativos, vida silvestre, abastecimiento de agua, para fines estéticos y preservación del medio ambiente.

GLOSARIO:

PREDIO: Porción de terreno compacta, con o sin construcciones cuyos linderos y colindancias con otros predios sean específicos y permanentes formando un perímetro cerrado.

PREDIO RÚSTICO: El que se encuentra ubicado fuera del límite del centro de la población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, minera o actividades equiparables.

PREDIOS DE RIEGO: Son aquellos en los que el abastecimiento de agua es por medio artificial, ya sea de fuentes de agua permanentes o intermitentes de depósitos, presas o vasos y su aplicación puede ser de gravedad o por bombeo cuando se requiera de una fuerza motriz para su movilización según provenga de fuentes superficiales o profundidad, asimismo pueden pertenecer a un Distrito de Riego o ser particular.

RIEGO POR GRAVEDAD: Consiste también por inundación superficial, método que distribuye el agua procedente de un centro de acopio, llámese envase, almacenamiento natural como lagos y lagunas, presas derribadoras, diques con bocatoma, las cuales discurren el agua a través de grandes canales, hasta el centro de distribución que reparte el agua hasta la parte del cultivo, inundando la zona de plantación por medio de surcos, melgas y cuadros.

RIEGO POR BOMBEO: Es un método que requiere de presión para extraer el agua y hacerla llegar al sector por regar mediante un equipo de bombeo, requiere la mayor inversión en equipos, tienen la ventaja de no humedecer tanto el suelo, manejo más económico al no requerir mucha mano de obra, son eficientes en el uso de agua.

RIEGO POR GRAVEDAD Y BOMBEO:

- a) **Primera clase.** - Terrenos con agua todo el año, excelentes condiciones de textura, profundidad, fertilidad y calidad de suelo. Planos de configuración regular, que favorecen el suministro de agua y las actividades agrícolas.
- b) **Segunda clase.** - Terrenos con riego eventual, suelos sensibles, pobres, que no sean favorables para cualquier cultivo en la región con topografía sensiblemente accidentada
- c) **Tercera clase.** - Aquellos con riego eventual, suelos pobres, deficientes, con sales nocivas, de muy baja productividad con la posibilidad de ser afectados por inundaciones.
- d) **Cuarta clase.** - Aquellos con las mismas características del anterior que están afectados por sales nocivas y para hacerlos producir se necesitan trabajos especiales.

*2024 como el Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560

BALLEZA, CHIHUAHUA.

649-535-0025 | 649-535-0172

presidenciaballeza2124@gmail.com

PREDIOS CON ÁRBOLES FRUTALES (HUERTAS):

Se consideran como factores determinantes: La etapa productiva o edad en desarrollo y la etapa productiva o edad en producción. Tratándose de árboles estándar la edad productiva del manzano inicia a los cuatro años hasta los treinta y los duraznos de dos hasta los dieciocho años.

- a) **Primera clase.** - Aquellas huertas o plantaciones que cuenten con arbolados en edad productiva, así como el clima propio, y un manejo integral del huerto que consiste: En tierra fértil preparada para el control de plagas y enfermedades, manejo de fertilizantes, sistemas de riego tecnificado (aspersión, micro aspersión o goteo). Que se realicen podas de formación y productividad en los árboles, así como control de heladas y granizadas, que produzcan frutos de primera calidad.
- b) **Segunda clase.** - Aquellos huertos o plantaciones con características muy similares a las anteriores, un manejo integral menos intenso, un sistema de riego menor tecnificado y que produce frutos de calidad intermedia.
- c) **Tercera clase.** - Aquellos huertos o plantaciones desatendidas, sin manejo integral con riegos eventuales, que producen frutos de baja calidad, ocasionalmente pueden ser huertas de temporal.

PREDIOS DE TEMPORAL: Son aquellos en los que su fuente de abastecimiento de agua es la precipitación pluvial directa. Y se clasifica por categorías dependiendo de la precipitación, asimismo de otras características como; el clima, la topografía, la pedregrosidad, presencia frecuente de heladas, calidad de suelo, periodo vegetativo, etc.

- a) **Primera clase:** Aquellos terrenos que presentan suelos profundos, que se adapten y favorezcan la productividad de nuestros cultivos de la región con clima propio que presente lluvias intensas con un promedio de cuatrocientos a quinientos milímetros anuales, con buen acceso y cercanos a vías de comunicación.
- b) **Segunda clase:** Aquellos terrenos que presentan suelos, ligeramente deficientes en adaptabilidad y productividad a los cultivos de nuestra región, con precipitación pluvial sensiblemente similar a la anterior, con regulares accesos y ligeramente alejados a vías de comunicación.
- c) **Tercera clase:** Aquellos terrenos que presentan suelos marginados por productividad y adaptabilidad, pero que pueden tener mayor precipitación a las descritas, con regulares accesos y alejados de las vías de comunicación.
- d) **Cuarta clase:** Marginados por incomunicación, suelos que pueden presentar condiciones de adaptabilidad y productividad iguales o mejores a las señaladas, pero con ubicación muy alejada a vías de comunicación

PREDIOS DE AGOSTADERO (1): Son aquellas cubiertas vegetales o nativas en el estado en que se encuentren, cuyo fin es servir de alimento mediante el procedimiento de pastoreo directo a cualquier especie animal que sea de utilidad al género humano. Así mismo se demeritará su categoría al considerar otras características como: disponibilidad de abrevaderos, y la peligrosidad para el ganado ocasionada por topografía demasiado accidentada.

PREDIOS DE AGOSTADERO (2): Son aquellas que, por su precipitación pluvial, topografía o calidad producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven para alimento para el ganado. Son de buena calidad las tierras cuya capacidad forrajera es tal que la superficie necesaria para el sostenimiento de una cabeza de ganado mayor no exceda de diez hectáreas.

- a) **Primera clase:** Predios con carpeta vegetal de características agronómicas que presentan coeficientes de agostadero de hasta 15 Has/Ua/año, con topografía que presente lomerío suave, fácil acceso para el ganado y con fuentes de abasto de agua permanentes la mayor parte del año.
- b) **Segunda clase:** Predios con carpetas vegetales de características agronómicas que presentan coeficiente de agostadero de 15 a 20 Has/Ua/año, con topografía ligeramente quebrada y abasto de agua permanente y estacional.
- c) **Tercera clase:** Predios con carpeta vegetal de características agronómicas que presentan coeficientes de agostadero de más de 20 Has/Ua/año con topografía compleja, abasto de agua estacional y escasamente permanente.
- d) **Cuarta clase:** Predios con coeficiente de agostadero de más de 20 Has/Ua/año con presencia de especies invasivas, terrenos accidentados de difícil acceso para el ganado.

PREDIOS FORESTALES: Son aquellas áreas silvícolas que nacen y se desarrollan en forma natural o inducida y que cuentan con la documentación legal y técnica (permisos de aprovechamiento Forestal o Estudio Dasonómico) para el aprovechamiento de bosques y plantas maderables.

- a) **Primera clase:** Predios cien por ciento arbolados, capaces de producir en pleno desarrollo 100m³ de madera en rollo por hectárea con ubicación a menos de 100 km de vías de comunicación transitables.
- b) **Segunda clase:** Cuando disminuye el porcentaje de arbolado y en consecuencia su posibilidad de producción en un 25% o siendo de primera clase esté alejado de 100 a 200 km de vías de comunicación transitables.
- c) **Tercera clase:** Cuando la superficie arbolada y su productividad constituye el 50% de la clase de Primera, o siendo de segunda se encuentra alejada a más de 200 km de las vías de comunicación.

PREDIOS DE MONTE: Son superficies de terreno de tipo forestal que por no contar con la documentación respectiva no pueden ser aprovechados como tales. Así como los terrenos con vegetación natural que no permiten su ocupación y desarrollo de plantas cultivadas por limitantes naturales como la pendiente, profundidad, etc. y que por medio de labores de desmonte y/o mejoras al terreno pueden ser incorporados a la agricultura y ganadería.

PREDIOS CERRILES: Son aquellas áreas que por sus limitantes como disponibilidad de agua, topografía y composición no son aptos para la agricultura o la ganadería y sus posibilidades de aprovechamiento son limitantes, en algunos casos se da explotaciones de tipo pecuario con ganado menor.

PREDIOS INFRUCTUOSOS: Son aquellas áreas en que la utilidad y productividad es mínima o nula, por ejemplo: suelos pantanosos, arenales, manglares, taludes y peñascosos.

CLAVE DE VALUACIÓN RUSTICA: Identificador que se utiliza para representar el valor unitario de los predios, integrado por cuatro dígitos. Siendo el primero la clasificación, el segundo el tipo de propiedad, el tercero la calidad y el cuarto una constante.

PROPIEDAD PRIVADA: Son los derechos de las personas y empresas de obtener, poseer, controlar, emplear, disponer de y dejar en herencia tierra, capital, cosas y otras formas de propiedad.

PROPIEDAD COMUNAL: Es una forma de la tendencia de la tierra, donde existe un derecho colectivo dentro de una comunidad en que cada miembro tiene derecho a utilizar independientemente las propiedades de la comunidad.

PROPIEDAD EJIDAL: Es una forma de la tendencia de la tierra donde unas comunidades de campesinos reciben tierra para su patrimonio, formado por tierras de cultivos (área parcelada), otras para satisfacer necesidades colectivas (uso común), y otras más para urbanizar y poblar (fundo legal).

PARCELA: Porción de terreno de extensión variable destinada a la agricultura, la cual se asigna a cada uno de los miembros del ejido para su explotación en forma individual o colectiva.

CERTIFICADO PARCELARIO: Documento en el que se asienta el derecho que tiene cada ejidatario a usar y disfrutar una parcela determinada al interior del ejido. El certificado parcelario lo emite el RAN y en él se especifica el nombre del ejidatario, la superficie de la tierra que posee, la localización, así como el nombre de los colindantes con dicha parcela. El certificado parcelario sirve para acreditar la calidad del ejidatario.

EJIDO: Núcleo de población conformado por las tierras ejidales y por los hombres y mujeres titulares de derechos ejidales.

SOLAR: Terreno que forma parte del asentamiento humano; sus fines pueden ser habitacional, comercial, industrial y de servicio.

TÍTULO DE SOLAR URBANO: Documento que ampara la propiedad privada sobre un solar, en favor de su legítimo poseedor. Señala la superficie, medidas y colindancias del mismo y está inscrito ante el Registro Agrario Nacional y el Registro Público de la Propiedad. Es el resultado de la regularización del PROCEDE.

CAPACIDAD DE CARGA ANIMAL: Se refiere al número de animales que pueden pastorear en un potrero, en un periodo de tiempo determinado sin causar daño a la vegetación.

COEFICIENTE DE AGOSTADERO: Expresa el número de hectáreas necesarias para mantener una unidad animal (UA) en un año. Una EU es una vaca adulta de 450 kg. Con su cría la cual consume aproximadamente el 3% de su peso en materia seca (MS).